CONSTANCIA SECRETARIA. 9 de diciembre de 2021. Se informa al señor Juez que dentro del presente asunto, obra petición por parte de la apoderada de la parte petente deprecando ser relevada del cargo como quiera que su prohijado no atiende sus llamados.

Johanna Alexandra León Avendaño
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPALVILLAMARIA CALDAS

Nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	AMPARO DE POBREZA
Radicado:	2018-00061
Demandante:	JOSE GUSTAVO MENJURA
Auto Interlocutorio	1862

La apoderada designada dentro del presente asunto como apoderada de pobres expone que el ciudadano JOSE GUSTAVO MENJURA no ha atendido sus requerimientos para así dar inicio a la labor para la cual fue designada, deprecando ser relevada del cargo; al respecto, se ordena:

Correr traslado del escrito de allegado por la abogada actuante por el término de cinco días siguientes a la notificación de la presente decisión al peticionario del amparo de pobres remitiéndosele comunicación a la dirección física ¨carrera 6 número 3-43 Barrio Poliderpotivo de Villamaria, Caldas¨ copia del presente auto, para que informe si le asiste interés o no de continuar con el tramite aquí desplegado y atender la asesoría de la apoderada de pobres, so pena de relevarse del cargo a la letrada Villada Diaz o en su defecto ordenar archivar el mismo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

JPMV